

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1148**  
CELEBRADA EL 24 JULIO DE 1961



---

Acta de la sesión ordinaria numero 1148, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Lic. Jiménez, Prof. Portuguez, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Trejos, Lic. Vargas, Lic. Ramírez y Dr. Miranda; de los representantes estudiantiles señores León y Ardón y del Secretario General, Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se inicia la sesión recibiendo el juramento de estilo a los señores Vice-Decanos de las Facultades de Farmacia y Medicina, Lic. Oscar Ramírez, quien viene a servir estas funciones por elección que hiciera en él dicha Facultad en reunión del 21 de julio<sup>1</sup> y Dr. Mario Miranda, Decano electo de la Facultad de Medicina, por un período de tres años a partir del 1 de Agosto, pero quien también fue designado como Vice-Decano hasta el último de este mes, en que se concluye el período reglamentario actual.

El señor Rector les manifiesta su cordial saludo de bienvenida, en su nombre y el del Consejo, saludo que hace extensivo al señor Vice-Decano de Derecho, Lic. Vargas Fernández, quien en otras oportunidades ya ha venido a representar a su Facultad en el seno de este Consejo.

---

<sup>1</sup>En tomo de actas original viene escrito: “ en reunión del 21 de julio”, mientras que en expediente de la sesión viene escrito “en sesión del 4 de julio”

El Dr. Mario Miranda hace uso de la palabra para expresar que es con el mayor respeto y reverencia que se incorpora a este Consejo. Para él es el cuerpo colegiado más importante del país, por los distinguidos miembros que lo integran y por la Institución que dirige, que es la formadora de quienes tendrán a su cargo, en el futuro, la responsabilidad del país.

Comprende que el cargo para el cual ha sido escogido es muy difícil, especialmente por tratarse de la Facultad de Medicina, que debe ser orientada para que llegue a ser lo que los universitarios desean que sea.

El poner a caminar la Facultad de Medicina es muy importante, porque deberá dirigir la futura actividad médica del país, además de la labor puramente pedagógica y científica que debe realizar.

Con respecto a estas funciones de la Facultad, existe allá un conjunto de profesores que tiene algunas ideas comunes y que se propone llevarlas a cabo.

Finalmente quiere prometer –aquí– en su nombre y en el de la Facultad, que trabajarán con el más alto espíritu universitario y el más alto espíritu de colaboración y con infatigable espíritu de trabajo.

El Lic. Ramírez hace uso de la palabra. Desea manifestar que la dirección de la Escuela se encuentra en sus manos en forma provisional, debido a la lamentable enfermedad del señor Decano, Lic. Gonzalo González. Es el primero en reconocer que no es el más indicado para ocupar este cargo –de tanta responsabilidad– para el cual hay en la Facultad elementos más capaces y experimentados; pero desafortunadamente su empeño en que fuera otra la persona escogida para asumir el Decanato, no pudo concretarse, pues todos ellos o están muy ocupados y no podrían distraer su tiempo para otros servicios o están por retirarse; de manera que esa es la razón por la cual se encuentra aquí. Quiere –agrega– que los señores miembros del Consejo vean en él no a un compañero, sino a un discípulo que viene a aprender de la experiencia de todos.

El Lic. Vargas Fernández dice que –como en otras oportunidades en que ha venido a este Consejo– ofrece toda su modesta colaboración para el buen cumplimiento del trabajo común.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo a don Manuel Rodríguez Caracas como Licenciado en Derecho; y a don Guillermo Achío Fernández, como Licenciado en Farmacia.

Comunicar: Colegios, Corte, Registro.

ARTICULO 03. Se da lectura a las comunicaciones de las Facultades de Medicina y Farmacia, en que informan de las resoluciones tomadas para designar Decano y Vice-Decano, la primera y Vice-Decano, la segunda.

Suscrita por la señora Gilda Vega de Brünker, dice la comunicación fechada el 5 de julio lo siguiente:

“Muy estimado señor Rector:

Con instrucciones superiores me permito transcribir a usted los artículos No. 3 y No. 1, de las sesiones No. 47 y 48 respectivamente, celebradas el día cuatro de julio a las diecisiete horas por la Facultad de Medicina, y que en lo conducente dicen:

“...Acta No. 47- art. 3. Se procede a la elección para Decano quedando de la manera siguiente: Dr. Mario Miranda Gutiérrez 19 votos, Dr. Antonio Peña Chavarría 13 votos. Por consiguiente se elige Decano de la Facultad de Medicina al Dr. Mario Miranda Gutiérrez....”

“...Acta No. 48- art. 1. Se procede a la elección para Vice-Decano quedando de la siguiente manera: Dr. Vesalio Guzmán 4 votos, Dr. Aguilar Bonilla 1 voto, Lic. Jesús M. Jiménez 5 votos, Dr. Hernández Asch, 4 votos, Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, 16 votos, 2 en blanco. Se nombra Vice-Decano de la Facultad de Medicina al Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, con 18 votos, sumándosele dos en blanco...”

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector, muy atentamente”.

De conformidad con esa comunicación, fueron electos Decano y Vice-Decano, para el período que se inicia el próximo 1º de agosto, los Drs. Miranda y Gutiérrez, por su orden.

Con fecha 14 de julio de este año, el Dr. Mario Miranda Gutiérrez comunicó al señor Vice-Rector lo siguiente:

“Estimado señor Vice-Rector:

Por encontrarse el doctor Peña Chavarría fuera del país, y el señor Secretario en vacaciones, esta Facultad estaba acéfala. Para obviar esta situación y con base en el inciso 9 del artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad, el 12 de julio del presente, se convocó a sesión a los miembros de esta Facultad, para hacer efectivo el nombramiento de Vice-Decano. En dicha sesión, se nombró por unanimidad, al suscrito, Vice-Decano de la Facultad, por el período del 13 de julio al 31, fecha en que asumirá el Decanato de la misma.

Con las seguridades de mi consideración muy distinguida, se suscribe muy atento y seguro servidor”.

De conformidad con la resolución indicada, que tomó la Facultad, el Dr. Miranda se encuentra presente en esta sesión.

Por su parte, el Lic. Fulvio Donato S., Secretario a.i. de la Facultad de Farmacia, comunica al señor Vice-Rector, en nota de 22 de julio, lo que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Para que usted se sirva elevarlo al Consejo Universitario, me permito transcribirle el artículo único de la sesión No. 117 celebrada el viernes 21 de julio de 1961, convocada exclusivamente para la elección de Vice-Decano y cuyo texto es el siguiente:

Artículo único:

De conformidad con el Estatuto, se procedió a efectuar la elección de Vice-Decano, con el siguiente resultado:

Lic. Oscar A. Ramírez G. 10 votos.

Lic. Ennio Rodríguez Zamora 1 voto,

Queda por lo tanto electo Vice-Decano el Lic. Óscar A. Ramírez Guevara, por el período que va del 22 de julio de 1961 al 21 de julio de 1962 y se acuerda comunicarlo al Consejo Universitario.

El Lic. Oscar A. Ramírez cuenta con todos los requisitos exigidos por el Estatuto, para ocupar dicho cargo, ya que cuenta con 31 años, se incorporó a la Universidad como Lic. en Farmacia desde 1952 y además es Profesor de la Escuela desde 1954.

El Lic. Oscar A. Ramírez se hará cargo de las funciones de Vice-Decano en ejercicio, por medio tiempo y en las mañanas, mientras dure el permiso del Lic. Gonzalo González.

La Facultad espera que el Consejo Universitario acoja la forma anteriormente propuesta, para el ejercicio de las funciones de Vice-Decano, del Lic. Ramírez, ya que las actividades docentes de la Escuela se realizan por las mañanas y considerando también que se trata de una situación transitoria.

Aprovecho la oportunidad, para suscribirme de usted, con mi mayor consideración y aprecio, seguro servidor”.

Se toma nota de las comunicaciones consignadas, que informan oficialmente de las resoluciones tomadas por las Facultades de Medicina y Farmacia acerca de la designación de sus autoridades.

ARTICULO 04. El señor Vice-Rector informa al Consejo sobre diversos asuntos que ha atendido en los últimos días.

En primer lugar, hace del conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario, que el sábado por la tarde recibió –junto con el Secretario General don

Carlos Monge Alfaro— al hermano del presidente de los Estados Unidos, Edward Kennedy. El señor Kennedy hace una visita de carácter particular, pero es indudable que sus impresiones y las ideas que se le expongan durante su viaje por estos países, llegarán, en gran parte, a conocimiento de su hermano. Él tuvo interés en llevar a cabo esa conversación y durante la misma se le expuso todo el plan para obtener ayuda económica para financiar la conclusión de la Ciudad Universitaria, con fundamento en los trabajos y los estudios preparados por el Lic. Rodrigo Facio, dándole un folleto relativo al plan de préstamos a largo plazo. El señor Kennedy estuvo acompañado del señor Embajador de los Estados Unidos y de los señores Betzig y Keys, del Punto Cuarto el primero y Agregado Cultural de la Embajada el segundo.

En la exposición que hizo se refirió a la importancia que los programas de la Universidad de Costa Rica tienen, como labor experimental para el resto de Centro América. Señaló la colaboración entre esta Institución y la Universidad de Louisiana para el establecimiento de la Facultad de Medicina y el buen éxito de los planes de intercambio con la Universidad de Kansas. Le hizo ver también que hay muchas cosas que la Universidad podría hacer pero que la falta de medios y equipos le impiden, señalando en concreto algunos de ellos.

Posteriormente el señor Kennedy se entrevistó —privadamente— con los representantes de la Federación de Estudiantes Universitarios.

Informa el señor Vice-Rector, también, que se encuentra en el país el Dr. Wescoe, Rector de la Universidad de Kansas y el Dr. Wagoner, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras de dicha Universidad.

Ambos serán recibidos hoy por el Consejo —para lo cual se les formuló invitación expresa— y luego irán en compañía de los miembros del mismo a tomar un pequeño refrigerio en la Soda de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

El señor Vice-Rector se refiere, luego, a la situación económica de la Institución, que ha venido angustiendo desde hace días a quienes tienen responsabilidad en su dirección y administración.

Dice que –de conformidad con lo dispuesto por el Consejo– se puso en contacto con el Banco Anglo Costarricense, para determinar si era cierto que se había formalizado la operación de venta de bonos, como resultado de las gestiones llevadas a cabo por la Universidad.

En el Banco Anglo Costarricense, se le informó que ya el gobierno había recibido la suma de dinero correspondiente a la venta de los bonos a la Caja Costarricense del Seguro Social.

Así las cosas, dirigió entonces sus gestiones al Ministerio de Economía y Hacienda. El señor Ministro no estaba y, por esa razón, se puso en contacto con el Oficial Mayor, Lic. Max Esquivel Grillo y le explicó que si la Universidad no recibía ese dinero que le correspondía, no sólo sería crítica la situación, sino que sería incontenible la celebración de la Asamblea Universitaria, en la cual surgirían, sin duda alguna, comentarios desfavorables en relación con la actuación del Gobierno.

(INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL DR. GONZALO MORALES, 8 horas)

Solicitó al Lic. Eladio Vargas Fernández que otorgara nuevamente su colaboración en este asunto –que ya había prestado en oportunidades anteriores– por su amistad con el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Realizadas todas estas gestiones –un par de días después– se depositó la suma de ₡740.000 aproximadamente, correspondiente a una subvención; con esa cantidad en Caja, se podía ya hacer frente, por lo menos, al pago de salarios del personal de la Universidad.

Unos días después se hizo el depósito de la cantidad equivalente a otra subvención con lo que se puso el Gobierno al día hasta el mes de junio. Si en adelante no se atrasan los pagos, podría salirse adelante; de lo contrario la situación se va poner

muy difícil pues las otras rentas están produciendo ingresos muy por debajo de lo calculado al prepararse el presupuesto de este año.

Da lectura al telegrama que, con ocasión de todas estas negociaciones, dirigió el señor Ministro de Economía y Hacienda:

“Telegrama oficial de preferencia

Señor Lic. Jorge Borbón

Ministro de Economía y Hacienda

Su Despacho.-

Distinguido Señor Ministro:

La situación económica de la Universidad es insostenible si no se cumple lo pactado en relación con los dos millones de colones que usted se comprometió a entregarnos si se realizaba la compra de bonos que hizo efectiva la Caja Costarricense del Seguro Social.

Mucho lo estimaría, antes de informar oficialmente al Consejo Universitario de este asunto, indicarnos si las gestiones que a través de nuestro común amigo Lic. don Eladio Vargas, hemos hecho para que se cumpla lo acordado, culminarán satisfactoriamente.-

Del señor Ministro muy atentamente,

Rogelio Sotela,  
Vice-Rector de la Universidad”.

La respuesta a este telegrama fue el depósito de la suma correspondiente a la segunda subvención.

En relación con la subvención, agrega que recibió ya un informe, vertido por la Comisión de Economistas y Abogados que el Consejo Universitario designó para trabajar en un proyecto –encaminado a evitar problemas como los de este año– en

virtud del cual la renta se deposite directamente en la cuenta de la Universidad, sin pasar por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Como ese proyecto proponía modificar el artículo 85 de la Constitución Política, para adecuarlo a los procedimientos propuestos, les envió una carta con observaciones personales exponiendo los motivos por los cuales no le parecía conveniente hacer una proposición que tocara ese artículo, y pidiéndoles considerar ese punto de vista. Ambas cosas, el informe con el proyecto y su carta, figurarán como Anexo No. 1 del acta correspondiente a la presente sesión.

(INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL ING. ALFONSO PERALTA 8: 15 horas).

El señor Vice-Rector dice que solicitó al Banco Nacional, autorización para mantener el sobregiro hasta el 15 de agosto. Pide al Consejo Universitario que en esta sesión tome un acuerdo para dirigirse en ese sentido al Banco y para plantear la conveniencia de que el sobregiro opera en forma continua, por ser ellos los tesoreros de la Universidad.

Con el propósito indicado se dirigió al señor Gerente del Banco Nacional en los siguientes términos:

“Señor D. Elías Quirós

Gerente, Banco Nacional de Costa Rica,

S. O.

Muy estimado don Elías:

Como debe haberle informado el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, Lic. Fernando Murillo, la Universidad, debido al atraso en la entrega de las subvenciones constitucionales que el Estado debe cubrirle, está pasando por una situación financiera muy difícil.

Por este motivo, en la segunda quincena del mes anterior, hubo necesidad de recurrir a sus buenos oficios en procura de un sobregiro hasta por ₡400.000.00

(cuatrocientos mil colones), que dichosamente fue otorgado y nos permitió salir de una apurada situación. El plazo de dicho crédito fue dado hasta el 15 de este mes.

Como nuestra situación económica no ha cambiado y las dificultades continúan, teniendo en cuenta que la situación es idéntica a la del mes anterior, que los motivos que originaron el sobregiro persisten y que, de acuerdo con el artículo 432 del Código de Educación, el Banco Nacional de Costa Rica es el Tesorero de esta Universidad, vengo, en nombre de la Institución que represento, a solicitar, por su digno medio, con el carácter de urgencia, la ampliación del plazo de vencimiento de dicho sobregiro. Quisiéramos, de ser posible, que éste fuera autorizado de una manera permanente a efecto de que tenga vigencia automática en el supuesto de que, cancelado como esperamos que habrá de ser dentro de los meses siguientes, si se volviera a presentar situación de escasez de fondos, pudiera la Universidad contar con esa suma de ₡400.000.00 (cuatrocientos mil colones) sin necesidad de nueva gestión.

Me atrevo a proponerle esto, porque ya en el pasado la Universidad había conseguido con esa Institución una forma de operar idéntica.

Siendo como hemos dicho, por Ley el Banco Nacional el Tesorero de la Universidad, esto significa una efectiva garantía de que los ingresos de la Institución, que normalmente son más que suficientes para responder al crédito autorizado, estarán bajo custodia suya.

Si esta autorización permanente de sobregiro por cualquier circunstancia que nosotros no alcancemos a comprender no pudiera ser autorizada, solicitamos que al menos se nos conceda por el resto de este año.

No creemos necesario, por la apuntada razón de que el Banco es el Tesorero de la Universidad por Ley, dar garantías especiales. Pero, si alguna se pidiera, podríamos ofrecer como tales, cédulas hipotecarias sobre las instalaciones de la Ciudad

Universitaria ya emitidas hasta por un valor de ¢300.000.00 y ¢100.000.00 más en Bonos del Estado.

Agradeciendo de antemano, al señor Gerente la colaboración que habrá de prestarnos para resolver esta petición favorablemente, me suscribo de usted con toda consideración,

ROGELIO SOTELA M.

Vice Rector”.

Se acuerda acoger la gestión que el Lic. Sotela formula y dirigirse al Banco Nacional de Costa Rica en respaldo de la proposición formulada por el señor Vice-Rector, conforme a los términos de la nota leída.

Comunicar: Banco Nacional de Costa Rica.

ARTICULO 05. El señor Vice-Rector, Lic. Sotela, recibió una nota suscrita por el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, don Fernando Murillo Bonilla, que dice:

“Estimado señor Vice-Rector:

Con el objeto de hacerle frente a una serie de gastos de la Escuela de Medicina, le ruego muy atentamente solicitar al Consejo Universitario, la autorización correspondiente para ejercer el pacto de retroventa hasta ¢300.000.00, de los bonos propiedad de la Escuela de Medicina.

Con la debida consideración me suscribo de usted atento seguro servidor.”

Se acuerda autorizar al Departamento de Administración Financiera para que ejerza el pacto de retroventa, hasta ¢300.000.00 de los bonos propiedad de la Escuela de Medicina.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 06. El señor Vice-Rector informa que desde setiembre del año pasado se había encomendado al Lic. José Luis Redondo, por parte de este Consejo, el estudio de un proyecto de reformas a la Carta de la ODECA, que se había sometido a la consideración de la Universidad. Correspondió al acuerdo a la sesión No. 1089, artículo 49.

El atraso en la realización del trabajo se debe a que, habiéndose acordado enviar a la Facultad de Derecho la nota original recibida de Guatemala, no llegó allá oportunamente y el Lic. Redondo no pudo comenzar en tiempo –y concluir con anterioridad– el trabajo que le había sido encomendado.

En nota de 21 de julio de este año, dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Institución dice lo siguiente la Oficial Primera de la Escuela de Derecho, señorita Lic. Irene Pacheco:

“Para conocimiento del Consejo Universitario, me permito transcribir el acuerdo tomado en sesión ordinaria de esta Facultad el día 28 de junio de 1961 y que dice:

Artículo Quinto.- El profesor Licenciado José Luis Redondo, presenta por escrito su informe sobre el proyecto de reforma al Estatuto de la Organización de Estados Americanos, encargo que le hizo la Facultad de Derecho en sesión anterior. Se procede a dar lectura a dicho informe, que va explicando a la vez su autor: Después de varios comentarios que se hacen, se acuerda: La Facultad de Derecho aprueba el informe en referencia y remitirlo al Consejo Universitario. Para que quede constando en este Libro de Actas, se transcribe el informe dicho, que literalmente dice así: Adjunto me permito enviarle 20 copias de dicho informe”.

Se distribuyen las copias del informe del Lic. Redondo. Se deja una de ellas en los documentos correspondientes al acta de la presente sesión. No se transcribe en el texto de dicha acta, por su extensión.

El Prof. Monge Alfaro solicita se le autorice para revisar algunos datos históricos que se consignan en el informe, para recabarlos.

Así se acuerda. El Consejo considerará el documento presentado en una de las próximas sesiones, a fin de elevar la respuesta correspondiente a la Secretaría General de la ODECA.

ARTICULO 07. Se distribuye entre los señores miembros del Consejo, el plan de integración a la regional de la Educación Superior en Centro América, discutido y preparado en la última reunión de Rectores de las Universidades del Istmo.

El señor Rector Baudrit –dice el Prof. Monge Alfaro– dio su aprobación a estas resoluciones en principio y ad-referéndum, sujeta a la ratificación del Consejo Universitario.

Se acuerda que se emitirá pronunciamiento sobre lo resuelto en la última reunión de las Rectores de las Universidades de Centro América, en una de las próximas sesiones del Consejo.

ARTICULO 08. El señor Vice-Rector da lectura a la comunicación que recibió del Director del Departamento de Registro, don Luis Torres Moreira, que dice lo siguiente:

“Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión No. 1144 celebrada el 19 de junio de 1961, artículo 11, en relación con los estudiantes que no han cumplido con el requisito de examen de salud, este Departamento en forma muy atenta se permite informar lo siguiente:

1) El Consejo Universitario en acta No. 765 del 22 de agosto del año 1955 estableció entre otras cosas lo siguiente:

Todos los alumnos que ingresen por primera vez en la Universidad de Costa Rica cualesquiera que sea el año en que se inscriban o reanuden estudios de una interrupción de un año por lo menos deben realizar examen de salud.

2) El Consejo Universitario en sesión No. 1015 celebrada el 3 de agosto de 1959 acordó tener por separados de la Universidad de Costa Rica a los estudiantes cuyos nombres aparecen consignados en la circular adjunta, por cuanto no cumplieron con el requisito de hacer los exámenes médicos.

3) El Consejo Universitario en el calendario del año 1961 estableció el siguiente período: Abril 3 al 29: período de Exámenes de Salud para Ficha Médica, correspondientes a los alumnos del Conservatorio de Música, la Academia de Bellas Artes, el Curso de Profesores en Servicio, los demás cursos que determine el Consejo Universitario y alumnos que reanuden estudios, después de haberlos suspendido por un año o más.

4) Acompañamos a la presente una nómina de todos los estudiantes matriculados como regulares en el curso académico de 1961 que según nuestros registros no han cumplido con el requisito de examen médico.

En dicha nómina se especifican las materias en que cada uno de ellos se ha inscrito.

5) Como la lista anterior se ha confeccionado con base en la información que nos ha sido posible obtener con respecto a ficha médica, sugerimos en forma muy atenta al Consejo Universitario la conveniencia de confirmarla con la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad de Costa Rica.

Es oportuno aclarar que el Departamento de Registro durante el período de matrícula notificó a los estudiantes mediante el folleto "Información sobre matrícula y algunas disposiciones reglamentarias", e instrucciones en la solicitud de matrícula, de la obligación que tienen todos los estudiantes a que se refiere esta carta de cumplir con el examen médico; además, posteriormente y en oportunidad debida se publicaron avisos en el periódico y se envió comunicación a los interesados recordándoles dicha obligación".

Se incluye en los documentos del acta la lista de los alumnos que tienen exámenes de salud pendientes.

El señor Vice-Rector dice que cuando se conoció de este asunto en el seno del Consejo, en una de las sesiones anteriores –lo que dio por resultado la solicitud de estos datos que hoy envía el Departamento de Registro– manifestó que quería conocer en qué disposiciones fundamentaba el Registro su gestión para que se separara de la Universidad, a los alumnos que no tenían cumplido su examen de salud.

El Departamento de Registro cita las disposiciones anteriores. Pero en el Estatuto Orgánico –artículo 84-85 y 101– se habla únicamente en relación a dichos exámenes de salud de la “matrícula” y no de las obligaciones posteriores de realizarlos.

Hay un párrafo en el artículo 101 que establece que ningún alumno será admitido a exámenes finales, si no está al día en sus obligaciones económicas “o de otra índole”, con la Universidad.

De conformidad con los acuerdos citados y las disposiciones estatutarias vigentes, pareciera que los alumnos tienen tiempo hasta el final del año para cumplir con el requisito de examen de salud, y no podrán ir a las pruebas finales si no lo han cumplido.

Podría modificarse el Estatuto Orgánico –dentro de dos alternativas que propone más adelante, en su artículo 86. Esa modificación significaría la inclusión de un nuevo inciso, entre los actuales incisos 3 y 4, disponiendo que los alumnos de la Universidad deben someterse a los exámenes de salud que, con carácter general, se apliquen a la población universitaria en su propia defensa, en los períodos que al efecto se señalen. De no cumplirse con esa obligación –aquí indica las dos alternativas a que se refirió– se perderá el curso o no podrán presentarse a las pruebas finales. Sugiere que se envíe a estudio y consideración de la Comisión de Reglamentos una modificación al artículo 86 dentro de esos lineamientos, para que ésta defina cuál de las dos alternativas señaladas escoge, no sin manifestar su preferencia por la segunda.

En cuanto al caso de los profesores que no han cumplido con su examen de salud, se les han hecho retenciones a sus salarios, por parte del Departamento de Administración Financiera. Ese procedimiento no debe seguirse, porque no tiene fundamento legal. La única sanción que se le podría imponer a un profesor que no hiciera su examen de salud, sería la de revocar su nombramiento, pero modificando previamente el artículo 79 del Estatuto Orgánico, de tal manera que dijera lo siguiente, si es que el Consejo llegara a considerar necesaria una medida como esta: “También perderán sus cátedras los profesores en servicio activo y sus cargos los empleados o funcionarios de la Institución, cuando hubieran dejado de cumplir con la obligación de someterse a los exámenes de salud, en los períodos que al efecto se señalen, a no ser que por causas justificadas el Consejo Universitario disponga dar una nueva oportunidad para que los realicen. La declaratoria de pérdida de cátedra deberá hacerla el Consejo Universitario, por votación no menor de las dos terceras partes de sus miembros presentes”.

El Lic. Sotela pregunta a los señores miembros del Consejo Universitario si se estaría de acuerdo en que se envíe una circular recordando lo que establece el artículo 101 del Estatuto Orgánico (ningún alumno será admitido a exámenes finales si no está al día en sus obligaciones económicas o de “otra índole” con la Universidad), informándole así al Departamento de Registro; y si se solicita a la Comisión de Reglamentos que regule los plazos para la práctica de esos exámenes de salud, previos a las pruebas finales.

El Lic. Ramírez pregunta –al margen del caso concreto expuesto por el señor Vice-Rector– si sería posible separar a un profesor, sin responsabilidad laboral para la Institución, conforme a la modificación sugerida para el texto del artículo 79.

El Lic. Sotela responde afirmativamente. Agrega que sería una cláusula, una condición incluida en el Reglamento, no cumplida por el Profesor, lo que daría lugar a su separación.

El Prof. Caamaño considera que por este año bastaría indicar a los estudiantes que no han realizado sus exámenes médicos, que deben cumplirlos antes de fin de año pero para el año entrante, establecer claramente un período fijo al que deben someterse, pues no sería conveniente dejar un plazo abierto.

La Dra. Gamboa dice que todos estos procedimientos pueden mejorarse si se reglamenta lo relativo al examen de salud; que se establezcan las fechas y los períodos, pero que sea el Departamento de Bienestar y Orientación el que los indique a los estudiantes.

El Prof. Trejos considera que las proposiciones que el señor Vice-Rector ha formulado, son las que conviene adoptar. El caso de los profesores –comentado por el señor Vice-Rector– puede presentar una serie de matices que es bueno estudie la Comisión de Reglamentos.

Agrega que en el caso de los exámenes de fotofluoroscopia, sería bueno determinar si son necesarios todos los años. A pesar de las explicaciones que se han dado, considera que la prevención de la tuberculosis, en un país como éste y en un medio como el universitario, no requiere de la práctica de un examen anual de esa clase.

Dice el Dr. Morales que los exámenes de ficha médica se hacían a todos los estudiantes de secundaria que iban a venir a la Universidad –o mejor dicho– que potencialmente podían venir.

Hace pocas sesiones, ese procedimiento se varió, luego de algún estudio y se estableció una reglamentación en el D.B.O., para eliminar de esos exámenes de ficha médica a todos los jóvenes de los quintos años de Enseñanza Media, que no van a venir a la Institución; únicamente se practicarán a quienes si ingresarán como alumnos universitarios.

En relación con el caso que se discute, está de acuerdo en no ser tan drástico como para eliminar de la Universidad a quienes tienen pendiente el examen médico y en reglamentar los procedimientos y plazos más adecuados para la Institución.

El Dr. Miranda manifiesta su conformidad con las proposiciones que ha hecho el señor Vice-Rector; y agrega que tiene la impresión personal, en relación al examen de fotofluoroscopia, de que no sería necesario exigirlo todos los años por la incidencia de tuberculosis del país; pero podría consultarse a la Facultad de Medicina, para que dé su criterio al respecto.

Después del cambio de impresiones consignado, se acuerda:

Dirigirse al Departamento de Registro para que se aplique el artículo 101, en su párrafo primero, a los estudiantes que tienen pendiente su examen de salud. Mientras no hayan satisfecho ese requisito, no se les recibirán exámenes finales en los cursos correspondientes en que estén matriculados.

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que estudie la modificación de los artículos 86 y 79, del Estatuto Orgánico, en la forma sugerida por el señor Vice-Rector y que eleve el dictamen correspondiente a consideración del Consejo. En la modificación del artículo 86, tomará en cuenta, de las dos alternativas propuestas, la que le parezca más conveniente.

Dirigirse a la Facultad de Medicina para conocer su criterio en cuanto al procedimiento que actualmente se sigue, de practicar una prueba fotofluoroscópica broncopulmonar anualmente, a los alumnos y personal docente y administrativo de la Institución. Esa consulta tiene por objeto determinar si es conveniente –o si es necesario inclusive– el practicar esa prueba todos los años o si la Facultad considera que podría extenderse el plazo entre una prueba inicial y otras posteriores.

Comunicar: Depto. de Registro, Facultades, Comisión de Reglamentos, Facultad de Medicina.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Ramón García V., en su condición de Secretario de la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios

y Jubilaciones, en la que solicita autorización para que se ratifique la concesión de un préstamo que le otorgó la junta, por la suma de ¢13.610.00.

Esa ratificación se requiere por disposición reglamentaria, ya que él es miembro de dicha Junta.

Se acuerda ratificar la resolución tomada por la Junta y autorizar que se haga efectivo el préstamo, por la suma indicada, al Dr. Ramón García V.

Comunicar: Junta, DAF.

ARTICULO 10. El señor Rector informa que recibió la visita de la Prof. Hilda Chen Apuy, quien vino a conversar con él acerca de la resolución tomada por este Consejo, designando al Prof. don Rafael Obregón Loría para que aproveche un viaje de estudios al Oriente, patrocinado por la UNESCO. La visita de la Prof. Chen Apuy la hizo en representación y por encargo de la Secretaría Permanente de esa Organización en el país, Lic. Victoria Garrón de Doryan.

El Prof. Obregón no había recibido comunicación acerca de esa resolución del Consejo. Esta fue enviada directamente a la señora de Doryan, sin que se enterara de su contenido al Prof. Obregón. Por esa razón, con la misma Prof. Chen Apuy, envió una nota al Prof. Obregón Loría transcribiendo el acuerdo correspondiente.

El Prof. Obregón Loría en carta de fecha 21 de julio en curso, le dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Rector:

Tengo mucho gusto en referirme a su atenta comunicación de fecha de ayer, por medio de la cual se sirve informarme que el Consejo Universitario tuvo a bien proponerme como candidato para participar en un Proyecto de Estudio de los valores culturales de Oriente-Occidente patrocinado por UNESCO.

Al agradecer profundamente esa honrosa distinción, lamento comunicarle la imposibilidad en que me encuentro para aceptarla porque, según me he enterado, es requisito indispensable permanecer en algún lugar de Asia por un espacio mínimo de

seis meses, y con el tiempo que podría demorarme en Europa, que nunca he visitado y sería la oportunidad de conocer, el viaje en total me tomaría cerca de ocho o nueve meses.

Juzgo que tan larga ausencia causaría graves trastornos a mis labores en el Departamento a mi cargo y a los trabajos de investigación histórica que estoy elaborando, y aunque considero que es una brillante oportunidad la que se me presenta, siento profundamente no haber tenido al mismo tiempo la suerte de poder aceptarla. A pesar de ello, deseo manifestar que en todo caso, mi gratitud no es menor para el Consejo Universitario.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted cordialmente, y suscribirme su atento y seguro servidor, (f) Rafael Obregón L.”

Ante la manifestación del Prof. Obregón de que no está en capacidad de hacer el viaje, habría que proponer el nombre de otra persona.

La Institución tendría que colaborar, por lo menos, con una parte del salario de esa persona, según la conversación que tuvo con la Profesora Chen Apuy.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que eso sería un serio problema, pues no hay fondos disponibles para otorgar ese tipo de ayudas.

La Dra. Gamboa cree que la solución estaría en designar un candidato al que se pudiera dar una ayuda modesta, que no implicaría gran sacrificio para la Institución.

Por sus conocimientos ha pensado en el Lic. Omar Dengo Obregón, ya que la beca se presta para estudios correspondientes a su especialización.

El Prof. Monge Alfaro dice que cuando este Consejo se pronunció por el nombre del Prof. Obregón Loría, no tenía una idea muy clara de la situación económica de la Universidad ni del tiempo de ayuda ni de las condiciones que el viaje implicaba.

Por esa razón cree que el asunto debe ser sometido a consideración de la Comisión de Presupuesto, sin perjuicio de que se entere a los profesores del cuerpo de

Ciencias Sociales, de la posibilidad de aprovechar esta beca de estudios sin que ese hecho constituya una erogación para la Universidad.

El Prof. Portuguese considera que lo más adecuado es escoger un candidato que quiera aprovechar esa beca de viaje –sin recibir ayuda de la Institución– pues en las actuales condiciones económicas es inútil mandar el asunto a la Comisión de Presupuesto: su pronunciamiento sería negativo.

El Prof. Caamaño dice que el Prof. Obregón lo que objeta es la duración del viaje. Propone que se envíe comunicación a la Secretaría de la UNESCO, agradeciendo el ofrecimiento hecho y solicitando que el término del viaje se reduzca. Cree que eso debe hacerse, pues es de gran importancia para la Institución que el Director de su Departamento de Geografía e Historia lo aproveche.

El Lic. Vargas Fernández considera que debe enviarse primero una consulta a la Comisión de Presupuesto.

El señor Vice-Rector manifiesta que habría que buscar un candidato –ante la negativa del Prof. Obregón– que pudiera hacer el viaje en las condiciones propuestas por la UNESCO: recibiendo de esa Organización los pasajes y un per-diem pero ninguna ayuda de la Universidad.

El Lic. Ramírez dice que este asunto debe resolver siguiendo cierto orden de prioridades; en primer lugar, determinar la posibilidad de proponer un candidato que realice el viaje sin que la Universidad tenga que hacer ninguna erogación; que reciba, únicamente, la ayuda del organismo internacional que lo patrocina.

En segundo lugar, considerar la posibilidad de que el Prof. Obregón haga el viaje para el que fue propuesto como candidato, si es factible que se reduzca la duración del mismo, que es lo que objeta.

Y en último término, si ninguna de las soluciones indicadas fuera posible, escoger otro candidato y ver si se le podría dar una ayuda económica.

Se acuerda, luego de las manifestaciones y consideraciones consignadas en la discusión, que el asunto pase a estudio de la Comisión de Presupuesto, a fin de que esta determine la posibilidad de otorgar, a un candidato de la Institución, alguna ayuda económica para aprovechar la beca de viaje a Oriente que ofrece la UNESCO. Y, además, que los señores Decanos interesados propongan candidatos especializados en estudios de las Áreas de Geografía, Historia y Sociología, para escoger a uno de ellos y proponerlo a la Secretaría de UNESCO en sustitución del Prof. Obregón, si no fuera posible lograr que el período de duración del viaje –que es lo que éste objeta– se reduzca.

ARTICULO 11. El Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, don Fernando Murillo Bonilla, ha enviado al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

“Estimado don Rogelio:

El Consejo Universitario acordó en sesión anterior nombrar al señor Julio Guevara como director a.i. del Departamento de Publicaciones durante la ausencia del señor Helbert Guevara, quien realiza viaje de observación en los Estados Unidos. Como no se dispone de fondos suficientes para pagar el recargo correspondiente y debido al desajuste económico por el que atraviesa la Institución tanto el señor secretario general, como el suscrito, estimamos que la dirección del Departamento debe recargarse a otros funcionarios de la Institución, de tal manera que no implique erogación adicional. Podría el director de la Biblioteca quien más conoce el funcionamiento de ese Departamento hacerse cargo del mismo por el tiempo que sea necesario.

Con la debida consideración me suscribo de usted atento seguro servidor”.

Se acuerda acoger la proposición que formula el señor Murillo Bonilla; dejar sin efecto la disposición que designaba al señor Julio Guevara como Director a.i. del

Departamento de Publicaciones y recargar ésta en el Secretario General de la Institución, Profesor Monge Alfaro.

Comunicar: DAF, Publicaciones, Personal.

ARTICULO 12. El señor Vice-Rector dice que el Consejo Universitario dispuso otorgar permiso con goce de salario, por el resto del curso, al Lic. Luis Barahona Jiménez, para separarse de las cátedras a su cargo en la Institución.

Sin embargo, no se tomó en cuenta, a la hora de resolver la gestión del Lic. Barahona, que ya los profesores y funcionarios administrativos de la Universidad están asegurados en el Seguro de Enfermedad y Maternidad y que deben respetarse los trámites establecidos por la Caja en los casos de licencias por enfermedad.

Debe interpretarse que la licencia con goce de sueldo a que el artículo 77 del Estatuto Orgánico se refiere, lo es sobre el monto de la suma que el Seguro Social pague o deba pagar.

Según el artículo 32 del Reglamento de Enfermedad del Seguro Social, el trabajador percibe el pago siempre y cuando la enfermedad se presente después de cuatro semanas de trabajo y haya cotizado en ellas por lo menos el valor de veinte días.

Según el artículo 34<sup>2</sup> del mismo Reglamento citado, la cuantía del subsidio será igual al 50 % del salario promedio devengado durante el último mes de cotización anterior al de la enfermedad, limitado a la suma de mil colones. Dicho subsidio se cubrirá por un plazo máximo de veinticinco semanas. Durante los primeros cuatro días de incapacidad no se paga subsidio.

Debe entonces aclararse la resolución tomada en el caso del Prof. Lic. Luis Barahona –art 6 del acta de la sesión No. 1145– en el sentido de que la Universidad le girará la diferencia de subsidio con relación a lo que el Seguro Social le pague o

---

<sup>2</sup> En tomo de actas original aparece escrito 34 y en expediente de la sesión esta escrito 35

debiera pagarle; o sea, un 50% de su sueldo y que él gestione con el Seguro el pago de su incapacidad.

El Lic. Barahona fue nombrado el día 6 de marzo como Profesor Titular de la Cátedra de Fundamentos de Filosofía y como Encargado de la Cátedra de Literatura Hispanoamericana, con tres lecciones.

Además, debería solicitarse a la Comisión de Reglamentos que estudie la modificación al artículo 77 del Estatuto Orgánico de tal manera que los nuevos aspectos que se derivan del ingreso del personal universitario al Seguro de Enfermedad y Maternidad, sean considerados en ella.

Propone, concretamente, que se someta a consideración de la Comisión de Reglamentos la siguiente redacción:

Art. 77.- “Los profesores en servicio activo, así como los funcionarios y empleados de la Institución que se imposibiliten para atender a su cátedra o sus funciones por motivo de enfermedad, podrán obtener licencia para retirarse temporalmente de aquellas con goce de sueldo completo hasta por seis meses y con goce de la mitad del mismo hasta por otros seis. La comprobación de la enfermedad quedará a cargo de los médicos de la Caja de Seguro Social cuando el empleado esté asegurado en el régimen de Enfermedad y Maternidad de dicha Institución; y por los médicos del Departamento de Enfermedad y Maternidad de dicha Institución; y por los médicos del Departamento de Bienestar y Orientación -Sección Salud- de la Universidad, en caso contrario; o cuando no hubiere completado el período de trabajo que exigen los reglamentos de la Caja para otorgar el beneficio.

Cuando el empleado esté asegurado en el régimen de enfermedad y maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Universidad pagará la diferencia de lo que reciba o debiera recibir el empleado incapacitado de la Caja Costarricense de Seguro Social, hasta completar el monto de su salario a que este artículo se refiere.

Cuando esta Licencia sea de tres meses o más, deberá ser autorizada por el Consejo Universitario. En otros casos se tramitará conforme a lo que se estipula en el artículo 115”.

Se acuerda resolver el caso del Prof. Lic. Luis Barahona Jiménez conforme a la recomendación del señor Vice-Rector, si estuviere asegurado; de lo contrario se aplicará lo establecido en el Estatuto Orgánico en la forma usual.

Además, se dispone enviar a consideración y estudio de la Comisión de Reglamentos, la proposición del señor Vice-Rector para que se modifique el artículo 77 del Estatuto Orgánico con fundamento en el texto consignado arriba.

Comunicar: DAF, Personal, Ciencias y Letras, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 13. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado, que dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Refiriéndome al acuerdo No. 25 de la Sesión 1147 del Consejo Universitario, según el cual se acogió en principio el plan formulado por este Departamento para una reorganización de su personal con motivo del traslado del Dr. Adis, y de conformidad con lo solicitado en el mismo acuerdo, me es grato someter al Consejo por su digno medio el proyecto que expuse verbalmente al señor Rector titular hace algunos días. El proyecto es el siguiente:

1.- Se considera muy conveniente refundir en una sola Sección, que se denominará de “Orientación y Vida Estudiantil”, las dos Secciones actuales de Orientación (cuyo jefe temporal es el suscrito) y de Vida Estudiantil, cuyo jefe es el Prof. Edgar González Campos.

Las actividades de ambas secciones tienen frecuentemente mucho en común y se complementan en forma muy satisfactoria desde el punto de vista técnico-administrativo.

2.- Habría en la nueva Sección un Jefe, experto tanto en Orientación como en Vida Estudiantil, el Prof. Edgar González Campos, quien ya desempeñó ambos cargos con la mayor eficacia; y dos Auxiliares de alto nivel, que podrían actuar como Sub Jefes.

3.- Uno de los auxiliares sería el Prof. Manuel Esquivel Molina, quien por varios años ha ocupado ese mismo cargo en la Sección de Orientación.

4.- Para el otro cargo de auxiliar se nombraría a otra persona, egresada de la Universidad y con condiciones personales y profesionales ampliamente satisfactorias a quien se podría pagar, a tiempo completo, la suma de ¢1.300.00 mensuales, de la partida de ¢1.400.00 que quedó disponible con la idea del Dr. Adis.

5.- El sobrante de cien colones mensuales de la partida antes mencionada se agregaría al sueldo actual de ¢1.200.00 que devenga el Prof. Esquivel con lo cual ambos auxiliares de la nueva Sección, siendo del mismo nivel técnico y administrativo, tendrían dotaciones iguales, y el presupuesto de la Universidad no sufriría recargo alguno.

6.- Aunque, en caso de aceptarse el plan esbozado, habría que abrir concurso para una plaza de Auxiliar a tiempo completo, si no se presentaren candidatos de mayores méritos, este Depto., ha evaluado la candidatura del Prof. Rositer Carballo para dicho cargo, encontrándolo ampliamente satisfactoria por ser egresado de la Escuela de Servicio Social y actualmente Orientador en el Liceo José Joaquín Vargas Calvo y profesor en la Escuela dicha.

Estimamos la reorganización proyectada de la mayor urgencia porque el recargo de la Jefatura de Orientación en el suscrito, implica un aumento de funciones que no es compatible con las que ya están a su cargo por razones de tiempo.

Con mi agradecimiento anticipado soy del señor Rector, muy atento y seguro servidor”.

La Dra. Gamboa da su opinión con respecto a lo que propone el D.B.O.

Dice que el Consejo Universitario debe ver esta proposición con mucha atención, pues en la carta anterior se hacía alguna consideración relativa a los servicios de la señorita Xinia Méndez.

Le parece que el procedimiento que debe seguirse –para resolver este asunto– es el de indagar con la señorita Méndez si ella puede aceptar el trabajo a medio tiempo.

Dice esto por cuanto a su juicio hay un cambio bastante grande en la organización del Departamento –según el plan que ahora envía el Prof. Coronado– y la pone a pensar, además, el hecho de que ha oído decir que el Lic. Edgar González viajará el año próximo a los Estados Unidos a realizar estudios superiores.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que el arreglo propuesto por el Director del Departamento de Bienestar y Orientación –según su criterio– no podría llevarse a cabo a estas alturas del año sin tener que abrir concurso, y eso lo objetaría la Contraloría General de la República.

El señor Vice-Rector dice –en respuesta a las palabras del Lic. Jiménez Castro– que no se trata de un cargo nuevo. Se trata de un funcionario que dejó el Departamento y que debe sustituirse.

Lo que el D.B.O. solicita es de urgencia, pues estima que no puede trabajar adecuadamente si la situación actual no se remedia.

El Prof. Caamaño dice que se está sustituyendo al Dr. Adis, que servía a medio tiempo y se le podría sustituir en una forma parecida a como él trabajaba. Tal vez la señorita Xinia Méndez, de quien se ha hablado en principio, podría venir a servir algo más que el medio tiempo, inicialmente, con el salario ahora establecido.

Se inclina por alguna solución que permita contratar los servicios de la señorita Méndez, por la necesidad que hay de atención para la población femenina de la

Universidad. Sobre todo ahora –agrega– que la señorita Hortensia Sevilla, de tanta experiencia en los trabajos del D.B.O., viajó a los Estados Unidos a realizar estudios. El Prof. Trejos opina que hay un cambio de fondo y hasta formal, en la propuesta que el director del Departamento de Bienestar y Orientación ha enviado al Consejo Universitario.

Hace la observación de que antes de que el Dr. Adis viniera a prestar servicios –con sus estudios especializados– hubo necesidad de contratar los servicios de un funcionario de Puerto Rico, de tal manera que hubiera garantía de que se iban a brindar en forma adecuada.

Ahora se trata de dar el trabajo, de encargarle la responsabilidad, a una persona que para él, no tiene las calificaciones adecuadas, que está muy por debajo del Dr. Adis. Va todavía más lejos que la Dra. Gamboa, en cuanto a sus apreciaciones sobre la reorganización propuesta no le daría su voto favorable, si antes no se lleva a cabo evaluación de los servicios que permita resolver con mayores elementos de juicio.

Cree también que la propuesta implica un cambio de fondo en el presupuesto. Reitera, pues, que sin que una Comisión haya evaluado los servicios que se están dando y los que se vayan a dar en el futuro, no podría darle el voto. Si se aceptara su punto de vista y el Consejo dispusiera el nombramiento de esa Comisión, debería contar en su seno con un miembro de la FEUCR.

El Prof. Monge Alfaro desea hacer un análisis, por parte, de la proposición que ha hecho el D.B.O., y de la situación que en éste se presenta.

En primer lugar, comprende muy bien el deseo del Departamento de contar con un funcionario de tiempo completo. Es seguro que lo necesita; si se conformó con los servicios del Dr. Adis a medio tiempo, fue porque no se hizo posible lograr que estuviera allá a tiempo completo.

Pero don Mariano siempre ha indicado la necesidad de contar con los servicios de un funcionario de tiempo completo. De manera que comprende y justifica la idea del Prof. Mariano Coronado.

Comprende, también, la idea del Prof. Trejos para que la reorganización propuesta por el director del D.B.O., no sea una reorganización más, sino una reorganización muy bien fundamentada y orientada sobre las necesidades y los servicios reales del Departamento.

De tal manera que, con esos antecedentes, su criterio es el siguiente.

Se manifiesta de acuerdo en acoger la idea del Prof. Trejos de que una Comisión ad-hoc lleve a cabo un estudio de la manera como ha venido trabajando el D.B.O., y que determine si es necesario un funcionario de tiempo completo para sustituir al Dr. Adis.

Por otra parte –dice– hay que hacer notar que la señorita Méndez, si bien ha realizado una serie de estudios especializados y es muy talentosa –fue su alumna– tiene todavía algunos estudios superiores pendientes. Tampoco se tiene una idea de la forma como ello lograría relacionarse con los estudiantes y otra serie de aspectos que el servicio demanda. Habría, también, que poner un poco de atención a ello.

El señor Vice-Rector dice que su preocupación es la de si soportaría el D.B.O., en sus actuales circunstancias, que una Comisión prepare un estudio de evaluación y lo eleve a conocimiento del Consejo para resolver la propuesta que se hizo. Opina así, porque el D.B.O., tiene una urgente necesidad de atender a una creciente demanda de servicios.

La Dra. Gamboa responde a la preocupación del señor Vice-Rector. Dice que la situación del Departamento de Bienestar y Orientación existe desde el mes de marzo, si han podido soportarla todo este tiempo, perfectamente pueden hacerlo ocho días más, mientras una Comisión rinde un dictamen.

El Lic. Ramírez hace uso de la palabra. Señala que la señorita Xinia Méndez fue alumna suya cuando hacía estudios de Farmacia; y debe manifestar que si no era la primera del grupo, era una de las primeras.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, integrar una Comisión ad-hoc con el Lic. Oscar Chaves Esquivel, la Dra. Gamboa y el representante de los estudiantes señor Sherman Tomas, a fin de que lleve a cabo un estudio para evaluar los servicios que brinda el Departamento y dictamine, según ese estudio, acerca de la reorganización propuesta.

Comunicar: Comisión, D.B.O.

ARTICULO 14. Se da lectura a la siguiente comunicación, que recibió el señor Vice-Rector, suscrita por el Secretario a.i. de la Facultad de Farmacia, don Fulvio Donato S:

“Estimado señor Vice-Rector:

Para que usted se sirva elevarlo al Consejo Universitario, me permito transcribirle el acuerdo No. 2 de la sesión celebrada el 11 de julio de 1961, cuyo texto es el siguiente:

El Lic. Gonzalo González G. presentó a la Facultad de Farmacia, en vista de su delicado estado de salud y por prescripción médica, un permiso con goce de sueldo como Decano, hasta por tres meses, desde el 24 de junio hasta el 23 de setiembre y de dos meses, también con goce de sueldo, como profesor de la cátedra de Química Orgánica Aplicada, desde el 1 de agosto hasta el 30 de setiembre.

La razón de las diferentes fechas en ambos cargos, se explica porque casi todo el mes de julio es de vacaciones para profesores por hora y de acuerdo con el horario de su cátedra, iniciará lecciones prácticamente el próximo martes 1 de agosto.

Para sustituirlo en sus funciones de profesor, ha sido llamado el suplente de esa cátedra, Lic. Jaime Cerdas Cruz y en las funciones de Decano, lo sustituirá el Lic.

Rubén Miranda H., quien actualmente es el Vice-Decano y mientras dure su período reglamentario, que vence el 21 de este mes.

Una vez realizada la elección de Vice-Decano, que se hará oportunamente, esta Facultad informará al Consejo Universitario, el resultado de su elección, para que la persona electa, se haga cargo de sus funciones inmediatamente.

Se acompañan las acciones de personal correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme con toda consideración, atento servidor”.

El señor Vice-Rector manifiesta que cuando recibió esta comunicación, le hizo saber al señor Donato que era muy difícil que el Consejo Universitario aceptara la tramitación de ese nombramiento, un mes después; ya que aquí no se supo nada y el Lic. Miranda no asistió a las sesiones del Consejo, sustituyendo al Lic. González.

El señor Donato –agrega el señor Vice-Rector– le explicó que se trataba de un arreglo interno, y que el Lic. Miranda no había asistido a las sesiones del Consejo, a solicitud de los propios elementos de la Facultad, ya que su salud es, también, delicada.

El Lic. Ramírez hace ver que la situación que se produjo con motivo de la repentina enfermedad de don Gonzalo, fue caótica, sobre todo si se toma en cuenta que él mismo, cuyo cargo es el de Secretario de la Facultad, se encontraba en disfrute de licencia.

El Prof. Monge Alfaro dice que en cuanto al caso del Lic. González, no hay ningún problema. Se le puede considerar como Decano en ejercicio durante todo este tiempo, y darle el permiso, en adelante, hasta donde él lo solicite.

El Lic. Ramírez aclara que el Lic. Rubén Miranda ha estado trabajando en el Decanato y su nombramiento como Vice-Decano fue comunicado a su debido tiempo, en oportunidad en que se produjo la elección, manifiesta que se le pidió, efectivamente, no asistir a las sesiones del Consejo Universitario, por su estado delicado de salud y por haber asuntos molestos, que interesan a la Facultad de

Farmacia, en discusión; esos asuntos afectaron al Lic. González, y es posible que hayan contribuido a producirle su enfermedad.

El Lic. Jiménez dice que en las ausencias cortas del Decano, el Secretario es quien atiende la dirección de la Escuela. Y no habiendo –en este caso– comunicación informando que se había llamado al ejercicio del Decanato al Vice-Decano, se debe interpretar que el Secretario fue el que atendió esas funciones.

El Ing. Peralta considera que el Consejo Universitario se encuentra enfrascado en una discusión en exceso formalista. Siempre se ha procedido así: al ausentarse el Decano, asume el Vice-Decano y en tal forma se da por aceptado, aún y cuando la comunicación respectiva sea posterior. De tal manera que su criterio es el de que se le debe pagar al Lic. Miranda el salario correspondiente a las funciones que ha desempeñado. El hecho de que no haya participado en una o dos sesiones de este Consejo, no significa que no estuvo al frente del Decanato.

Propone el Lic. Sotela que se someta a votación si se reconoce o no el salario del tiempo servido en sustitución del Lic. González, -hasta el 21 de julio-, al Lic. Miranda. Así se acuerda. Se procede a votar.

Favorablemente se pronuncian el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Lic. Vargas, la Dra. Gamboa, el Lic. Ramírez, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel, el Dr. Morales y los representantes estudiantiles León y Ardón.

Negativamente al pago se manifiesta el Ing. Salas, el Prof. Portuguez, el Dr. Miranda, el Prof. Caamaño y el señor Vice-Rector quien hizo ver que pese al aprecio que tiene por el Lic. Miranda, no puede inclinarse por votar afirmativamente dado el hecho de que él, como Vice-Decano que ha ejercido otras veces, conoce muy bien cuál es la forma de proceder en este caso, no se acordó siquiera a comunicar nada de la situación.

El Lic. Jiménez Castro razonó así su voto favorable: “Hubo una falta formal de la Secretaría de la Facultad al no comunicar al Consejo; no se puede castigar al Licenciado Miranda, sobre todo si atendió al Decanato.”

El Lic. Vargas Fernández razonó así su voto afirmativo: “El Lic. Miranda desempeñó el cargo, sin ignorar la formalidad que faltó, pero que no es definitiva para pronunciarse negativamente”.

El Ing. Salas razonó su voto negativo por la falta de comunicación en tiempo e igualmente lo hizo así el Prof. Portuguesez.

El Dr. Miranda razonó su voto negativo así: “Desde el punto de vista administrativo esto es irregular y no se puede aceptar un arreglo de esta clase, con mayor razón si la comunicación se hace a posteriori”.

De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda girar al Lic. Miranda la suma que le corresponde por haber ejercido el Decanato de la Facultad de Farmacia, como Vice-Decano y en ausencia del Lic. González, desde el 24 de junio al 21 de julio. Conceder permiso al Lic. González en sus funciones como Decano, desde el 24 de junio hasta el 23 de setiembre y desde el 1º de agosto al 30 de setiembre como profesor de la Cátedra de Química Aplicada.

Se toma nota de que para sustituirlo se ha llamado, en la cátedra de Química Orgánica Aplicada, al Lic. Jaime Cerdas Cruz.

Comunicar: Farmacia, Personal, DAF.

ARTICULO 15. Solicita al Lic. Ramírez autorización para atender el Decanato, durante el período en que deba servirlo como Vice-Decano en ejercicio, a medio tiempo, ya que sus ocupaciones no le permitirían estar todo el día al frente de la Escuela. Hace esa solicitud, y al mismo tiempo gestiona que se le otorgue permiso para separarse, durante el término en que ejerza el Decanato, de cinco horas de

lección que tiene a su cargo, en las cátedras de Legislación, Deontología e Historia de la Farmacia (2 horas) y Química Inorgánica Aplicada (3 horas).

Se acuerda resolver favorablemente ambas cosas; se autoriza al señor Lic. Ramírez para que ejerza el Decanato a medio tiempo dado el hecho de ser su cargo transitorio y trabajar la Escuela más activamente en horas de la mañana que son las que atiende el Lic. Ramírez, y se le concede permiso para separarse de sus funciones de Profesor de las Cátedras de Legislación, Deontología e Historia de la Farmacia y Química Inorgánica Aplicada (cinco horas lectivas) durante el término de su ejercicio como Vice-Decano.

Comunicar: Farmacia, DAF., Personal.

ARTICULO 16. Ingresa al Salón de sesiones el Rector de la Universidad de Kansas, Dr. Wescoe, y el Coordinador del programa de intercambio, Dr. Waggoner.

El señor Vice-Rector dirige a ambos funcionarios de la Universidad de Kansas, un cordial saludo y les expresa su deseo de que los lazos de amistad y colaboración que unen a ambas Instituciones, se fortalezcan en el futuro.

El Dr. Wescoe contesta al señor Vice-Rector y manifiesta que lamenta no poder hacerlo en un castellano tan claro como el inglés en que se expresó el señor Vice-Rector, pero espera poder dirigir un mensaje similar en castellano, el año próximo. Agradece la acogida que los universitarios de Costa Rica dan a los alumnos y profesores de la Universidad de Kansas y dice que esperan allá corresponder a tanta atención cuando viajen los costarricenses.

En nombre de la Universidad de Kansas, obsequia al señor Vice-Rector, para que lo conserve como un símbolo de la colaboración y acercamiento de ambas Instituciones, una figura del pájaro que constituye el emblema de su Universidad, llamado Jayhawke.

Seguidamente se ofrece a los visitantes un sencillo refrigerio en la Soda del Edificio de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

Se reinicia la sesión a las once horas. No reingresan al Salón el Dr. Miranda, el Lic. Vargas, el Ing. Salas y el Prof. Caamaño, quienes solicitaron permiso para retirarse.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Vice-Decano de Medicina, Dr. Miranda, en la cual se dice lo siguiente al señor Vice-Rector:

“Estimado señor Vice-Rector:

En vista de la intensidad de nuestras relaciones públicas, me permito de la manera más atenta, sugerir al Consejo Universitario, fijar una fecha para la inauguración oficial del edificio de esta Escuela. Como no escapará al ilustrado criterio de ustedes, es este un acto de señalada importancia para la vida universitaria, y de trascendente valor en la vida cultural del país.

Soy del señor Vice-Rector, muy atento servidor”.

Se acuerda que la Inauguración el edificio de Medicina se llevará a cabo a fines del mes de setiembre, fecha que se fijará oportunamente por el Consejo.

ARTICULO 18. El señor Vice-Rector da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Tunnermann, Secretario General de CSUCA, que dice así:

“Estimado señor Rector:

En la primera semana del mes de agosto próximo se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, y bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de ese país, un Seminario Centroamericano de Derecho Laboral Comparado y de Economía del Trabajo. Para asistir a este Seminario han sido invitadas todas las Facultades de Derecho de las Universidades Centroamericanas. Además, asistirán observadores de los Ministerios de Trabajo de los países del Istmo y asesores técnicos facilitados por la C.E.P.A.L., y la O.I.T.

Este seminario pretende ser el principio de la futura organización de un Instituto Centroamericano de Derecho Comparado, y además se espera que de la reunión resulte un proyecto de estudio, de carácter centroamericano, sobre las condiciones del derecho laboral y de las prestaciones sociales en Centro América, estudio para el cual, la O.I.T. y la C.E.P.A.L., han ofrecido asistencia técnica.

Deseando esta Secretaría, que ninguna Facultad de Derecho de Centro América, deje de concurrir a este interesante Seminario, y conociendo por otra parte, la difícil situación económica que actualmente afronta la Universidad de Costa Rica, la Secretaría a mi cargo se permite ofrecer un pasaje por vía aérea de ida y regreso, a favor del delegado que designe la Facultad de Derecho de esta Universidad.

En tal virtud, ruego al señor Rector, presentar este ofrecimiento al Consejo Universitario, y solicitar del mismo, un modesto viático complementario para el delegado de Costa Rica, en el caso de que se acuerde acreditar un representante ante el Seminario arriba mencionado.

Sin otro particular me es muy grato saludar al señor Rector y suscribirme atento servidor y amigo”.

Por sus conocimientos en la materia y por tener a su cargo la cátedra de Derecho de Trabajo de la Facultad, propone el señor Vice-Rector al Lic. Otto Fallas M.

Así se acuerda. Se dirigirá comunicación al Dr. Tunnermann para enterarlo que el delegado de la Universidad de Costa Rica será el Lic. Otto Fallas Monge, a quien se otorgará el permiso correspondiente.

Y se acuerda señalar en \$12 diarios por 5 días el per diem que se le de.

Comunicar: Tunnermann, Derecho, DAF., Personal.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación que suscribe el Vice-Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Miranda, en la cual dice al señor Vice-Rector lo siguiente:

“Dado que la actual suma destinada a la Caja Chica para esta Escuela es muy reducida (¢200.00) y que con frecuencia se hace insuficiente para atender los gastos de rutina, muy atentamente solicito por este medio se aumente esa suma a la cantidad de ¢400.00 mensuales. Esta solicitud corresponde a un acuerdo tomado por la Facultad en su última sesión No. 50 de fecha 12 del presente mes.

Agradeciéndole su amable atención a la presente, me suscribo del señor Rector, como su atento y seguro servidor”.

Después de estudiar los montos de las distintas Cajas Chicas de la Universidad se acuerda acoger favorablemente la solicitud de Medicina y autorizar se aumente la correspondiente a esa Facultad hasta la suma de cuatrocientos colones.

Comunicar: Medicina, DAF.

ARTICULO 20. El Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, envía comunicación que dice así:

“En atención al encargo que se me hiciera de preparar un reglamento para la comisión de energía atómica, me permito informarles que previamente a cualquier decisión al respecto, de acuerdo con las disposiciones de la ley No. 2524 de 17 de febrero de 1960 es preciso firmar un convenio con el Poder Ejecutivo.- Por consiguiente, me he permitido elaborar el adjunto proyecto de convenio para que si el Consejo lo aprueba, lo remita al Poder Ejecutivo para su trámite. Una vez publicado el acuerdo respectivo, se procedería a designar a los miembros de la Comisión”.

El Proyecto de Convenio se incluye como Anexo No. 2 del acta correspondiente a la presente sesión.

ARTICULO 21. Se incluye como Anexo No. 3 del acta correspondiente a la presente sesión, el Proyecto de Reglamento Sobre Presentación y Elaboración de Memorias de Grado, conducentes al Profesorado de Segunda Enseñanza.

ARTICULO 22. El señor Vice-Rector dice que tiene la idea de integrar una pequeña Comisión de Energía Atómica, a fin de que acelere la aprobación del citado convenio. El Prof. Monge Alfaro dice que esta era una idea que tuvo el Prof. Guillermo Chaverri. El señor Vice-Rector manifiesta que conversó de la misma con el Prof. Chaverri. Propone, pues, que se integre una Comisión ad-hoc con el propósito de acelerar la aprobación del convenio y poder luego designar la Comisión permanente con fundamento en las ternas enviadas por las Escuelas.

El representante estudiantil señor Ardón, solicita se nombre un representante de la Escuela de Agronomía, por la relación que estas experiencias tienen con la agricultura, en la Comisión ad-hoc propuesta.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda designar la Comisión ad-hoc con las siguientes personas: Dr. John de Abate, Ing. Alberto Sáenz Maroto y Prof. Guillermo Chaverri.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 23. En nota suscrita por el Coordinador de la Comisión de Personal, Prof. Carlos Monge Alfaro, se informa al señor Vice-Rector de los siguientes:

“La Comisión de Personal conoció en la reunión celebrada el 19 de julio en curso, de las respuestas a una circular dirigida a las Facultades a fin de que informaran de las cátedras que terminan en el Primer Semestre y las que comienzan en el II, para evitar errores o atrasos en la confección de las planillas.

El informe enviado por el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Antonio Peña dice en lo conducente:

“...me es grato informarle para lo conducente que la cátedra de Anatomía termina su labor docente en julio de este año como curso semestral, pero no así las funciones

de los Profesores e Instructores que iniciarán su período de preparación y selección de materiales para el curso del año próximo...”

La Comisión acordó manifestar al Consejo Universitario la duda acerca de los fundamentos del procedimiento que sugiere el señor Decano de dicha Facultad para el pago de los Instructores de las cátedras semestrales actuales y futuras.

Considera que es un método muy peligroso por cuanto las condiciones económicas de la Universidad, en caso de generalizarse tal medida para las restantes Facultades, no lo permitirían.

Si está de acuerdo la Comisión, y así lo recomienda, en que los profesores por contrato que atienden cátedras semestrales, sean ocupados durante el semestre que no dictan lecciones, a investigaciones y preparación de trabajos y material para el curso lectivo siguiente.

Sin otro particular me suscribo del señor Vice-Rector muy atentamente”.

El Prof. Monge Alfaro propone que se pasen nuevamente a consideración de la Facultad las recomendaciones que hace la Comisión, para conocer qué criterio le merecen.

El Dr. Morales desea dar una explicación. Dice que se conoció de este asunto –en el seno de la Comisión– porque el Depto. de Administración Financiera consultó que se hacía en el caso de aquellos profesores que habían sido nombrados para dictar un curso semestral, pero cuya acción de personal los llamaba al ejercicio de la cátedra hasta el último de febrero, y, terminada ya su función, se le seguía girando.

El Prof. Monge Alfaro dice que las acciones de personal –en la forma que relata el Dr. Morales, fueron aceptadas por el Consejo Universitario. Considera conveniente que se dirija comunicación a la Facultad de Medicina y se le explique lo que es corriente en cuanto a cursos semestrales en otras Facultades.

Se acuerda acoger el criterio expuesto por el Prof. Monge Alfaro. Se dispone que la redacción de la comunicación correspondiente la preparen el señor Vice-Rector y el Secretario General.

ARTICULO 24. Se da lectura a la Comunicación suscrita por el señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Carlos A. Caamaño, que dice así:

“Para su conocimiento y demás fines me es grato transcribir a usted el artículo XIII de la sesión del Consejo Directivo efectuada el 4 del mes en curso, que literalmente dice:

Me refiero al acuerdo No. 33 de la sesión No. 1145 celebrada el 26 de junio de 1961 por el Consejo Universitario.- El Departamento de Química recomendó la disminución de 4 horas a 3 horas por semana, el curso de Físico-Química Orgánica por las siguientes razones.- a) Porque así lo pidieron los profesores que enseñan el curso garantizando la misma eficiencia.- b) Porque conviene disminuir el número de horas de todos los cursos que lo permitan. Este asunto fue sometido al Consejo Universitario después de que lo conoció el Departamento de Química en su sesión del mes de abril. Se puso en vigencia por considerar que tratándose de una disminución solicitada por los propios profesores será vista con simpatía por las autoridades superiores porque a) no afecta el nivel de curso b) disminuye horas lo que es bueno en términos generales d) produce economía a la Universidad.- No se propuso a tiempo porque los profesores no dieron ese curso el año 1960 pues estuvo en suspenso. Fue al regreso de ellos en marzo que se pudo efectuar el cambio. Fdo. GUILLERMO CHAVERRI BENAVIDES, Director del Depto. Química.

De usted muy atentamente”.

Recuerda el señor Vice-Rector que esta comunicación llega por cuanto el Consejo Universitario solicitó una explicación más amplia de las razones que se tuvo para determinar este procedimiento y –agrega– la Comisión de Reglamentos tiene en sus

manos una resolución del Consejo, solicitándole una modificación a las disposiciones reglamentarias, con el objeto de regular estos casos.

El Dr. Morales dice que cuando se conoció de este asunto en una de las sesiones pasadas, su preocupación fue por la rebaja de horas, que consideró él -y así lo manifestó entonces- perjudicaba a los profesores que habían hecho sus cálculos –en cuanto a ingresos– con base en las horas pedidas a la hora de hacerles sus respectivos nombramientos. Pero si la idea de la reducción surgió de los propios profesores, está de acuerdo.

Con fundamento en el informe solicitado, se aprueba la resolución de normas de Físico-Química Orgánica. Se resuelve así la gestión conocida, originalmente, en el artículo 28 de la sesión 1135.

Comunicar: Química, Ciencias y Letras, Registro, DAF., Personal.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en Sesión de 27 de junio, conoció un acuerdo del Departamento de Física y Matemáticas, según el cual dispuso tal Departamento manifestarse conforme con la solicitud de la Facultad de Ingeniería, a fin de que el curso de Cálculo II, actualmente adscrito al Departamento de Física y Matemáticas con el número FM-303, sea de la administración total de la Facultad de Ingeniería, por tratarse de un curso de orientación estrictamente profesional.

El Consejo Directivo ratificó el acuerdo del Departamento citado”.

Con vista del pronunciamiento del Consejo Directivo, favorable a que la administración del curso de Cálculo II (FM-303) pase a la Facultad de Ingeniería, se

acuerda hacer el traspaso de las seis horas correspondientes a la Facultad de Ingeniería. El Departamento de Administración Financiera determinará el procedimiento para hacer el traslado de partidas que debe seguirse.

Comunicar: Facultades, Registro, DAF.

ARTICULO 26. El Secretario de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, envía comunicación que dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que en sesión de 27 de junio, el Consejo Directivo de esta Facultad conoció el resultado del concurso de antecedentes abierto para servir la cátedra de Suplente de Química Analítica Cuantitativa Q-201, y según carta del Departamento de Química este acordó por unanimidad recomendar el nombre del Licenciado JUAN ANTONIO SOLANO HERRERA como suplente de tal cátedra, por haber sido el único concursante.”

Se resolverá la proposición de la Facultad en la próxima sesión ordinaria.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 27. Se da lectura a dos comunicaciones, una suscrita por el Secretario y otra por el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, en las que se informa de la designación de los señores Lic. Orlando Bravo Trejos y Prof. Carlos Borel Lauterburg, como Sub-Directores de los Departamentos de Química y Física y Matemáticas respectivamente.

El señor Vice-Rector dice que el Estatuto Orgánico, en su artículo 47, nada dice acerca del procedimiento de elección de los Sub-Directores. Pero las disposiciones para elegir Vice-Decano señalan que corresponde tal cosa a las Facultades. De manera que así las cosas, los Departamentos pueden aplicar las mismas disposiciones y la elección de Sub-Directores sería de su competencia.

Se deja consignada la opinión del señor Vice-Rector, en cuanto al procedimiento de elección de Sub-Directores de Departamento y se acoge como interpretación del Consejo Universitario.

Se toma nota de la elección de los Sub-Directores de los Departamentos de Química y de Física y Matemáticas.

Comunicar: Facultades, DAF., Registro, Personal.

ARTICULO 28. Se da lectura a comunicación suscrita por el Vice-Decano de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño, que dice así:

“Muy estimado señor Secretario:

Para el trámite correspondiente, tengo el agrado de comunicar a usted que el Consejo Directivo, en su sesión efectuada el 11 del mes en curso, acordó hacer al Consejo Universitario, las siguientes propuestas de nombramiento, para lo cual transcribo a usted los acuerdos XIII y XIV, que literalmente dicen:

a) Lic. Hilda Chen Apuy Espinoza: Historia de la Cultura.

Se ratifica como Profesora Titular, por unanimidad.

En cuanto a lugar y no habiéndose definido el asunto en la primera votación, en la segunda se le señaló el cuarto, por cinco votos. (Hubo cuatro votos para señalarle el sexto lugar.)

b) Lic. Ligia Herrera Mata: Fundamentos de Filosofía. Se la ratifica como Profesora Titular, por siete votos a favor; uno en contra; uno nulo.

En cuanto a lugar y no habiéndose definido el asunto en la primera votación en la segunda se le señaló el quinto, por cinco votos. (Hubo cuatro votos por señalarle el octavo lugar).

c) Lic. Carlos M. Campos Jiménez: Fundamentos de Sociología. Se le ratifica como Profesor Titular por unanimidad.

En cuanto a lugar se le señaló el primer lugar, por ocho votos. (Hubo un voto para señalarle el tercer lugar).

d) Lic. María Eugenia Polanco Ramírez: Geografía de Europa. Se le ratifica como Profesora Titular, por ocho votos a favor. (Hubo un voto negativo).

Como no es Cátedra Asociada no se señala lugar.

Artículo XIV:

Se toma nota de la comunicación en que el señor Director del Departamento de Estudios Generales transcribe el acuerdo referente al resultado del concurso para Profesor Asociado en la Cátedra de Fundamentos de Sociología, en que solamente concurrió el Lic. Eugenio Rodríguez Vega y a quien se propone para dicho nombramiento. Se acuerda comunicarlo al Consejo Universitario para los fines pertinentes.

De usted muy atento y seguro servidor”.

Se acuerdo ratificar, en la forma propuesta, los nombramientos dispuestos por la Facultad de Ciencias y Letras, según las resoluciones del Consejo Directivo citadas.

El nombramiento de Profesor Asociado en la Cátedra de Fundamentos de Sociología, se resolverá en la próxima sesión ordinaria.

Comunicar: Facultad, DAF., Personal.

ARTICULO 29. Se da lectura a gestión que elevan los estudiantes, por medio de sus representantes, para que se incluya, dentro del calendario correspondiente a 1962, el día 26 de agosto como día “del Estudiante Universitario”.

Se acuerda considerar la solicitud anterior, cuando se discuta y resuelva el proyecto de Calendario preparado por la Comisión correspondiente.

Comunicar: FEUCR., Comisión.

ARTICULO 30. El representante estudiantil señor León, dice que en el III Congreso de Estudiantes Universitario de marzo de este año, se dispuso gestionar el cobro de cuatro colones a cada estudiante para fondos de la FEUCR. El trámite de este asunto –que se elevó al Consejo– no se ha cumplido.

Se le solicita al señor León presentar su gestión por escrito, en la próxima sesión ordinaria, pues no puede tomarse una resolución ahora, sobre un asunto cuyos antecedentes no se conocen.

ARTICULO 31. El señor Rector dice que la Facultad de Educación elevó la acción de personal para el nombramiento, de la señorita Cida Solano Salvatierra, del 26 de julio de este año, hasta el final del 2º semestre como Encargado de la Cátedra de Métodos y Práctica Docente en el primer año, en sustitución de la Prof. Nilda Chavarría Caravaca, quien renunció.

El señor Vice-Rector dice que desea, con motivo de esta proposición, conocer el criterio del Consejo Universitario, pues hay un punto que merece considerar especialmente; es el siguiente: si como medida general estará bien el hacer nombramientos de Encargados de Cátedra por el resto del curso, cuando, por renuncia del titular, hay la posibilidad de abrir concurso para sustituir a quien renuncia.

Toda cátedra tiene su profesor titular y su profesor suplente; si falta el titular, se llama al suplente. Si hay renuncia del titular, y no hay suplente, salvo inopia que prevee el Estatuto, no es lo natural ¿dice llamar a concurso? Y si falta el suplente ¿no es acaso necesario llamar a concurso para hacer el nombramiento correspondiente?. Le preocupa, pues, si el procedimiento de nombrar una encargada de cátedra, dentro de los lineamientos propuestos, estaría bien. Hace estas manifestaciones no sólo por el caso concreto de la Facultad de Educación, sino porque en el trámite de las Acciones

de Personal de que se conocerá después, se presentarán cosas similares de otras Facultades; y conviene fijar esos criterios generales al respecto.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra. Dice que se trata de una situación de urgencia y de ahí que la Facultad hiciera esa proposición.

Considera que lo que la Facultad de Educación ha elevado a conocimiento del Consejo, debe resolver hoy –por esa urgencia– y que lo que el señor Vice-Rector ha dejado expuesto, se someta a conocimiento y consideración de la Comisión de Reglamentos, a la cual los Decanos harían llegar sus opiniones.

El Prof. Trejos dice que está de acuerdo con las manifestaciones que han hecho el señor Vice-Rector y la Dra. Gamboa. Cada uno ha expuesto puntos que merecen atenta consideración de parte del Consejo. Se le ocurre que una solución podría ser la de tomar, como norma, que no se autorizarán cambios dentro de un semestre.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que está de acuerdo en que se deben seguir las normas generales de nombramientos por concursos, pero hay numerosos casos, especialmente en Facultades con tantos cursos como la de Ciencias Económicas y Sociales, en que es necesario recurrir al nombramiento de Encargados de Cátedra, para remediar situaciones de urgencia. Hace una referencia a problemas que se han producido en la Escuela bajo su dirección –muchos de los cuales todavía tienen vigencia– y para los cuales ha habido necesidad de acudir al procedimiento más sencillo de resolución.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que está en un todo de acuerdo con el criterio del señor Vice-Rector, en la forma general en que él lo ha expuesto. Señala que los estudiantes han propuesto ya, en varias oportunidades, que los nombramientos se hagan por oposición. Y –agrega– es conveniente hacer notar que cuando se apruebe la reglamentación de Carrera Docente, muchas de estas circunstancias no se presentarán; pero mientras ese sistema no esté funcionando, no hay otro remedio que proceder conforme al Estatuto.

De tal manera que se pronuncia en el sentido en el que lo hizo el señor Vice-Rector, para cumplir con lo establecido en el artículo 70 del Estatuto Orgánico.

El señor Vice-Rector da lectura a la comunicación que recibió suscrita por la Dra. Gamboa que tiene fecha 19 de julio en curso:

“Por su digno medio y para el trámite correspondiente, presento a la consideración del Consejo Universitario el siguiente asunto motivado en la renuncia de la profesora Nilda Chavarría Caravaca de su Cátedra de Métodos y Práctica Docente de primer año, Sección de Educación Primaria.

1. En el curso de Práctica Escolar hay dos profesores suplentes: una de ellas está en ejercicio de la cátedra por el año lectivo, y la otra manifestó que no podría tomar cátedra a su cargo por problemas especiales de hogar. (Se le solicitó sustituir a la señorita profesora Virginia Herrera durante su ausencia). En conclusión, no hay suplente disponible.
2. Si abriésemos concurso ahora para la cátedra tendríamos que dar un plazo prudencialmente largo con objeto de no hacer un nombramiento apresurado.
3. Es indispensable nombrar encargado de cátedra. Para tal cargo por el resto del año, la Facultad, en sesión del martes 4 de julio, acordó proponer el nombre de la señorita Cida Solano Salvatierra que tiene los grados de Profesora de Educación Primaria y un Bachillerato de Educación obtenido en los Estados Unidos.
4. La señorita Solano llegará a fines del mes de julio, caso de ser nombrada, necesitará un período de adaptación y guía en su trabajo con objeto de garantizar la continuidad del curso.
5. Si el nombramiento de la señorita Solano fuese solamente por un mes y abriésemos concurso, podría resultar nombrada como propietaria una nueva persona y esto implicaría otro cambio de profesor al iniciar setiembre con el consiguiente perjuicio para el curso.

6. La señora Nilda Chavarría, quien renunció por matrimonio y traslado próximo a los Estados Unidos, no podrá salir del país tan pronto como lo había pensado por dificultades de visa. He conversado con ella sobre la posibilidad de que trabaje un tiempo más como encargada de cátedra para ayudar en la buena marcha del curso. Ella manifestó su aceptación a la idea sobre la base de tomar solamente la mitad del trabajo. Esta circunstancia permitiría que ella guiase a la señorita Solano mientras permanezca en el país durante el presente año lectivo.

De acuerdo con los datos anteriores me permito con todo respeto proponer lo siguiente:

a) Nombrar a la señora Chavarría Caravaca como Encargada de Cátedra en el curso de Primer Año de Métodos y Práctica Docente por un mes, prorrogable si lo solicita la Facultad, y que se le adjudique la mitad del trabajo correspondiente a esa cátedra, a partir del primero de agosto próximo.

b) Que el Consejo Universitario acepte la proposición que le hace la Facultad para nombrar a la señorita Cida Solano Salvatierra encargada de Cátedra en el curso de Métodos y Práctica Docente por el resto del año y que se le adjudique la mitad del trabajo correspondiente a ese curso”.

El Prof. Monge Alfaro considera que podría encargarse de la Cátedra, durante un mes, a la Prof. Nilda Chavarría, mientras se hace el concurso, y así se estaría lo más próximo a lo que dispone el Estatuto Orgánico.

Observa que si se dividiera el cargo en dos, la Contraloría General de la República podría objetarlo.

El Lic. Ramírez sugiere que se nombre a la señorita Solano y como Profesora Adjunta –por orientarla– a la señora Chavarría.

El Ing. Peralta llama la atención sobre un punto: si la señora Chavarría renunció y retiró su fondo, no podría nombrarse, conforme a las disposiciones vigentes, salvo

que hiciera devolución de la cantidad retirada, antes de que haya transcurrido un año de su renuncia.

La Dra. Gamboa responde que sí podría nombrarse, Aquí ya se hizo una vez, no recuerda con qué profesor de la Facultad de Odontología, por necesidades del servicio.

El señor Vice-Rector dice que en este caso no se atrevería a votar el nombramiento de una persona encargada de la Cátedra, pues hay elementos de juicio suficientes para el concurso y una renuncia.

Cree que se podría nombrar a la señorita Solano por un término corto y pedir a la Facultad que gestione, ante el Consejo, la apertura del concurso de antecedentes correspondientes.

La Dra. Gamboa dice que la solución que ella propone en su carta, se fundamenta en estudio que le tomó a la Facultad muchas horas.

Luego del cambio de impresiones consignado, se procede a votar; se determinará una solución entre las siguientes alternativas: acoger la proposición de nombramiento propuesta por la Facultad; o –con fundamento en proposición concreta que hace el señor Vice-Rector– nombrar a la señorita Solano como Encargada de Cátedra por un mes y recomendar a la Facultad que solicite la apertura del concurso.

El resultado de la votación es el siguiente:

Por la tesis de la Facultad se pronuncian el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, la Dra. Gamboa y el Lic. Ramírez. Este último razona su voto afirmativo en los precedentes de otras Facultades.

Por la tesis del señor Vice-Rector se manifiestan:

Los dos representantes estudiantiles, León y Ardón; el Dr. Miranda, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el proponente.

De conformidad con el resultado aquí indicado, se acuerda nombrar a la señorita Cida Solano Salvatierra como Encargada de la Cátedra de Método y Práctica Docente del Primer Año, en la Facultad de Educación, por un mes a partir del 26 de julio en curso; y solicitar a la Facultad que gestione al Consejo Universitario la apertura del correspondiente concurso, para proceder al nombramiento de un profesor titular para dicha cátedra.

Se dispone, además, que la resolución de este caso servirá como fundamento para la resolución de los similares que se presenten en el futuro.

A las 12:55 horas se levanta la sesión.

ANEXO N° 1  
SESION No. 1148

Julio 10, 1961

Sr.

Rector de la Universidad de Costa Rica

Ing. Facio Baudrit G.

S. D.-

Estimado señor Rector:

En su sesión del 5 de mayo retropróximo, el Consejo Universitario tuvo bien encomendarnos un estudio relativo a la situación provocada por el atraso en la entrega de la "renta constitucional" por parte del Poder Ejecutivo. En concreto se nos pidió dirigir nuestro estudio a la preparación de un proyecto de ley "que permita al Banco Central girar a la Universidad, sin que se requiera del trámite del Ministerio de Economía y Hacienda, la renta constitucional que mensualmente debe recibir, modificando en lo correspondiente la Ley de la Administración Financiera de la República. "El Consejo igualmente nos solicitó estudiar la posibilidad de que la modificación sea introducida en el artículo 85 de la Constitución Política, directamente"

En el análisis general del problema, y en el específico de las indicaciones básicas que sugiere ese Consejo para orientar nuestro estudio, llegamos a las siguientes conclusiones:

- a) –El sistema que en principio se sugiere, de giro directo a la Universidad de la "subvención constitucional" por parte del Banco Central, no sólo es viable sino que ya se encuentra establecida y operando eficazmente. En efecto la Ley de Fomento Económico (No. 2466 de 9 de Noviembre de 1959) en su artículo 55,

sustituyó la subvención anual que con cargo al Presupuesto General Ordinario se le giraba al Instituto Costarricense de Electricidad, por el derecho a recibir directamente de la Administración General de Rentas una suma que ésta se pagará mensualmente y la girará directamente a dicho Instituto. Para ello, no consideró necesario el legislador modificar la Ley de la Administración Financiera de la República, aunque debe entenderse que la reformó para el caso concreto de acuerdo con el principio de que la Ley especial modifica la general para el caso concreto. Sin embargo, aparentemente presenta esta ley en contraposición con el artículo 185 de la Constitución Política, que señala a la Tesorería Nacional como el único organismo que tiene la facultad legal para pagar a nombre del Estado.

- b) – Tratándose de la aplicación del relacionado mecanismo financiero, al caso de la Universidad que estudiamos, resulta no sólo correcta sino definitivamente limpia de antinomia con la norma constitucional apuntada, ya que el artículo 85 de la Constitución Política, al establecer que la Universidad se le girará en cuotas mensuales la cantidad con que el Estado contribuirá al mantenimiento de la misma, sea la que represente el diez por ciento del Presupuesto anual de gastos del Ministerio encargado de la educación pública, no expresa a qué órgano corresponde girar tales cuotas ni en cual forma o procedimiento dejando al margen para entender que ello es materia que se le delegó al desarrollo y a la fijación de la ley.
- c) –La reforma al artículo 85 de la Constitución Política, podría representar una solución más firme y permanente del problema que estudiamos, pero para los efectos inmediatos que requieren tiene el inconveniente de la lentitud y complicación de su trámite, a través de dos legislaturas. Sin embargo, se trataría, en realidad, de una simple adición a dicho texto constitucional, para que él mismo disponga cual organismo y conforme a cuales procedimientos

debe girar directamente la Universidad las cuotas mensuales de la suma con que el Estado se encuentra obligado a su mantenimiento.

En virtud de las conclusiones que han quedado consignadas, nos permitimos proponer los siguientes proyectos:

PROYECTO DE LEY.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, etc.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de la República, en su artículo 85 establece la obligación del Estado de contribuir al mantenimiento de la Universidad de Costa Rica “con una suma no menor de la que represente el diez por ciento del presupuesto anual de gastos del Ministerio encargado de la educación pública, cantidad que se le girará en cuotas mensuales”.

2.- Que dicha disposición fue incluida en la Carta Fundamental con el propósito de garantizarle a nuestra máxima casa de enseñanza, absoluta independencia económica y garantía plena de que su funcionamiento no se vería entorpecido por falta de los recursos financieros necesarios.

3.- Que en la aplicación práctica de dicho principio han surgido dificultades que hacen necesario facilitar el sistema de giro de la subvención a la Universidad, en forma tal que se le garantice la prioridad que el privilegio constitucional supone.-

DECRETA:

Artículo 1.- El Banco Central deberá separar y girar directamente cada mes a la Universidad de Costa Rica un doceavo de la suma establecida en el Presupuesto de Gastos de la República como obligada contribución estatal a dicha Institución, y a que se refiere el artículo 85 de la Constitución Política.-

Artículo 2.- El giro deberá hacerse entre el 20 y el 25 de cada mes.

Artículo 3.- Dicho giro directo cancelará la obligación presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4.- Esta ley rige a partir de su publicación.

Proyecto de Reforma al artículo 85 de la Constitución Política:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, etc.

CONSIDERANDO:

1.- Qué fue propósito claro y definido del Constituyente de 1949, establecer y consolidar el patrimonio económico financiero de la Universidad de Costa Rica, sobre la base de que ésta quedara exenta de los vaivenes y eventualidades a que se encuentra expuesto el régimen financiero del Gobierno Central.

2.- Que de ese propósito resultó el texto constitucional del artículo 85, que manda y dispone que entre otras rentas que el Estado le creará a la Institución, el mismo contribuirá a su mantenimiento con suma no menor del diez por ciento del presupuesto anual de gastos del Ministerio encargado de la educación pública, la cual se le girará en cuotas mensuales.

3.- Que no obstante ese mandato constitucional, la omisión en el mismo del órgano que debe girar las mencionadas cuotas mensuales y del procedimiento para ello, ha permitido al Poder Ejecutivo disponer de aquella suma, dentro del manejo de caja única, para otras necesidades estatales.

DECRETA:

Refórmese el artículo 85 de la Constitución Política, el cual se leerá así:

Artículo 85: El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica; le creará las rentas necesarias y contribuirá a su mantenimiento con una suma no menor de la que representa el diez por ciento del presupuesto anual de gastos del Ministerio encargado de la educación pública, cantidad que será separada y girara

directamente a la Universidad de Costa Rica en cuotas mensuales, por el organismo designado como Cajero General del Gobierno.

Dado en San José, etc.

Del señor Rector, su atento y seguro servidor,

Raúl Hess E.

Carlos José Gutiérrez

Ismael A Vargas B

Roberto Sasso S.

Ciudad Universitaria

12 de julio de 1961

Señores

Miembros de la Comisión

designada por el Consejo Universitario

Profesores:

Ismael Vargas Bonilla

Raúl Hess

Roberto Sasso

Carlos José Gutiérrez

PRESIDENTE.

Muy estimados señores Profesores:

He recibido el interesante trabajo de ustedes, relativo a lo acordado por el Consejo Universitario para que las rentas constitucionales que la Universidad percibe, se reciban de una manera directa, evitando los atrasos que se han presentado últimamente.

Creo que las consideraciones y puntos de vista son muy atinados. No obstante, me asalta la duda de que si presentáramos ambos proyectos conjuntamente, podría la Asamblea estimar que siendo necesaria la reforma constitucional, no tramite el proyecto de ley entre tanto no se promulgue la otra. Por esto pareciera que lo conveniente sería remitir a la Asamblea Legislativa primero, el proyecto de ley.

Otro punto que me inquieta es que la reforma constitucional, caso de que fuera necesario plantearla, se refiera al artículo 85 de la Constitución Política, pues sería peligroso que el debate de la misma se introdujera cambios perjudiciales al texto vigente, y en vez de mejorar nuestra situación, pudiéramos salir perjudicados. Ese

artículo como está sería tal vez preferible no tocarlo, y tratar de buscar la reforma por otro lado; quizás una modificación al artículo 185 o cualquier otro que ustedes consideren conveniente.

Les estimaría contestarme sobre estos puntos de vista, para someter al Consejo Universitario el asunto.

De ustedes muy atentamente,

ROGELIO SOTELA M.

Vice – Rector

ANEXO N° 2  
SESION No. 1148

Entre nosotros Joaquín Vargas Méndez, Ministro de Educación, debidamente autorizado al efecto, por una parte y por otra Fabio Baudrit Moreno en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica, convenimos en lo siguiente:

PRIMERA: la Ley No. 2524 de 17 de febrero de 1960, aprobó el convenio sobre cooperación entre el Gobierno de Costa Rica y el de los Estados Unidos de América relativo al Empleo Civil de la Energía Atómica; y el artículo 1º de dicha ley, se dispuso lo siguiente:

Autorícese al Poder Ejecutivo para que suscriba con la Universidad de Costa Rica un convenio mediante el cual dicha Institución asuma todos los derechos que competen al Gobierno de Costa Rica conforme al Convenio sobre cooperación entre la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo al empleo Civil de la Energía Atómica y las consiguientes obligaciones y responsabilidades.

SEGUNDA: En vista de esas disposiciones se autoriza a la Universidad de Costa Rica para integrar una Comisión que regule localmente los alcances de dicho convenio y que se denominará Comisión de Energía Atómica de Costa Rica, a cuyo cargo quedará la aplicación de los puntos contenidos en el referido convenio suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

TERCERA: La referida Comisión de Energía Atómica de Costa Rica estará integrada por cinco miembros.- Ellos serán electos por el Consejo Universitario de las ternas que le presentarán las Facultades de Agronomía, Ingeniería, Medicina, Microbiología y los Departamentos de Biología, Físico–Matemáticas y Química.- En su escogencia el Consejo Universitario tendrá libertad absoluta y puede hacer el nombramiento aún inclusive de las personas designadas en una sola de esas ternas; pero de

preferencia, las entidades encargadas de integrar las ternas tomarán en cuenta a profesores o funcionarios de tiempo completo o medio tiempo, de la Universidad.-

Se dispone que para lograr la continuidad en las labores y aspiraciones, la comisión se renueve cada dos años por mitades.- la suerte decidirá quienes son los miembros que cesarán dentro de los próximos dos años, y como el número de miembros es impar, se establece que serán dos los miembros que deben renovarse dentro del período de dos años.-

El Consejo Universitario, a la forma como el miembro saliente hubiera desempeñado su cargo, podrá reelegirlo.-

La representación legal de la Comisión quedará a cargo del Presidente de la misma, con las facultades del artículo 1255 del Código Civil, pero previa autorización del Consejo Universitario, sus facultades pueden ampliarse a las disposiciones del artículo 1253 de dicho cuerpo de leyes.-

La Comisión se compondrá de un Presidente, un Secretario y tres vocales.- Un Reglamento interno de la Comisión determinará, si fuera necesario, las funciones específicas de cada uno de ellos. Ese Reglamento tendrá que ser aprobado por el Consejo Universitario.- La elección de Presidente y Secretario, se hará por un plazo de dos años.

CUARTA: El Gobierno de la República resarcirá a la Universidad por las obligaciones y responsabilidades que con motivo de la aplicación de este convenio y del aprobado por la Asamblea Legislativa entre el Gobierno de Costa Rica y el de Estados Unidos de América para el empleo civil de la Energía atómica, pudieran imputársele.-

En fe de lo convenido en San José el día<sup>3</sup>

---

3 **Nota.** En el Expediente del Acta la línea termina así.

ANEXO N° 3  
SESION No. 1148

PROYECTO DE  
REGLAMENTO SOBRE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MEMORIAS DE  
GRADO CONDUCENTES AL PROFESORADO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

1.- La Memoria ha de ser un trabajo original e inédito. Tiene como objeto principal dar oportunidad al estudiante de:

a) Manifestar la capacidad que debe haber adquirido de exponer algún tópico referente a las materias que han sido objeto de su estudio, en forma ordenada, clara y precisa.

b) Demostrar la habilidad para verter didácticamente los conceptos fundamentales de los conocimientos adquiridos, y para distinguir los aspectos esenciales de los complementarios en el estudio o exposición de un tópico relativo a una disciplina.

c) Familiarizarse con el manejo de las bibliografías esenciales en los diversos campos y proporcionarle algún adiestramiento en el juicio crítico sobre los méritos y utilidad de las obras escritas.

2.- Las Memorias han de versar sobre las materias que hayan sido objeto de estudio por el solicitante en la Facultad Central de Ciencias y Letras.

3.- Todos los estudiantes que tengan aprobados los tres primeros años de su carrera, conjuntamente en las Facultades de Ciencias y Letras y de Educación, podrán presentar la solicitud para hacer su Memoria. Esta solicitud habrá de contener una propuesta de rema y plan general del trabajo que se vaya a realizar.

4.- El Director del correspondiente Departamento resolverá sobre la aceptación del tema de la Memoria; el alumno podrá, en la previa aprobación del mismo Director, cambiar de tema una sola vez, salvo circunstancias muy calificadas en que se

requerirá la aprobación del Consejo Directivo, por los tercios del total de sus miembros, para efectuar un nuevo cambio del tema.

5.- El Director del Departamento señalará al estudiante quien será su profesor Guía, y lo hará saber así también a éste. El alumno deberá estar en constante comunicación con su profesor guía, para orientarse en la mejor forma en el desarrollo de su memoria, y tener en cuenta las observaciones que éste le haga.

6.- Una vez elaborada la Memoria, el candidato presentará un ejemplar de la misma al Director del Departamento, acompañada de carta aprobatoria del profesor guía. El Director entonces pedirá un dictamen sobre la Memoria a uno o más profesores. Este dictamen deberá rendirse en el término de quince días.

7.- Una vez aprobada la Memoria por la Comisión, el candidato presentará seis ejemplares de ella, de los cuales tres han de estar debidamente encuadernados, junto con el recibo de pago de derechos, al Director del Departamento, quien fijará la fecha de su discusión, que no será posterior a los quince días subsiguientes.

6.- Las Memorias deberán reunir los siguientes requisitos de presentación:

a) Estar escrita a máquina, con un mínimum de 30 horas en papel tamaño carta, a doble espacio y con márgenes usuales.

b) Un índice a tabla de materias que contengan por lo menos el título de cada capítulo y el número de la página correspondiente, ya que la Memoria debe dividirse en esa forma.

c) Un prefacio que contenga una clara exposición del propósito de la Memoria y nombre de las Instituciones o personas que cooperaron en el estudio si así hubiera sido.

d) Bibliografía de las fuentes usadas en la elaboración de la memoria. Todas las referencias deben contener el nombre del autor, título del libro, nombre de la editorial, lugar y fecha de publicación e indicación de las páginas correspondientes.

9.- El Decano, el Vicedecano de la Facultad o su delegado presidirá el tribunal examinador, que estará compuesto por cinco miembros, entre los cuales habrá de contarse el profesor guía y el Director del Departamento correspondiente.

El examen será público.

10.- Los procedimientos de trámite y requisitos formales que debe satisfacer el graduando, en tanto no hayan sido particularmente especificados aquí, se entiende que son los del “Reglamento sobre Elaboración de Tesis y Presentación de las Pruebas de Grado” para la Licenciatura en la Facultad de Ciencias y Letras, o los del Reglamento Interno de esta Facultad o del Estatuto Orgánico de la Universidad.

(Sesión No. 215 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras)

(Sesión No. 1103, artículo 42, del Consejo Universitario) -1960

COMISIÓN QUE PRESENTA:

Prof. José J. Trejos

Lic. Rogelio Sotela

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 40, folio 154, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*